

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SP02) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de la ley 100 de 1993, Artículo 197, La Honorable Asamblea del Departamento del Cauca, mediante la ordenanza 001 de 1995 creó en el Hospital Susana López de Valencia Empresa Social del Estado, como un establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente. El Hospital tiene por objeto la prestación de servicios de salud en el segundo nivel de atención en el Departamento del Cauca, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ordenanza No 001 de 1995 y en sus propios estatutos que le permiten cumplir con su objeto social, en atención a los principios rectores y con el fin de satisfacer los intereses generales de la comunidad, disponiendo en las reglas y principios que rigen la actividad del Hospital en el sistema de compras y contratación de bienes, obras y servicios del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado.

El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. Tiene como misión *"ser referentes en la prestación del servicio de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno"* ya que ello permite el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como entidad Estatal segura y oportuna garantizando la dispensación y disponibilidad de dispositivos médico cumpliendo con las características técnicas óptimas desde el proceso del Servicio Farmacéutico.

Que la entidad requiere de dispositivos médicos capaces de identificar la baja saturación de la sangre y las arritmias cardiovasculares mediante sensores de pulsometría (SpO2) los cuales son utilizados para medir continuamente y de una forma no invasiva la saturación de oxígeno de la hemoglobina arteriolar en los puntos de medición periféricos (es decir, pie, dedos de los pies y de las manos). Se utiliza para monitorizar a pacientes con riesgo de presentar hipoxemia. La monitorización de SpO2 ofrece información sobre los sistemas cardíaco y respiratorio además de detalles sobre el transporte de oxígeno por el cuerpo. Se usa ampliamente por ser no invasivo, continuo, por colocarse fácilmente y no causar dolor. El sensor de oximetría contiene dos diodos emisores de luz que transmiten luz roja e infrarroja a través de las extremidades del cuerpo, la cual es recibida por el fotodetector. La sangre saturada de oxígeno absorbe la luz de manera diferente que la sangre que no está saturada. De esta manera, la cantidad de luz roja o infrarroja que absorbe la sangre cuando se requieran el monitoreo de sus signos vitales, a través de insumos que den respuestas rápidas, sensibles y precisas a las necesidades del paciente lo que permitirá garantizar un seguimiento a la evolución de estos pacientes.

Los sensores son de tipo desechable, se deterioran con el uso y deben reponerse de forma permanente. Según el registro del Servicio Farmacéutico. Sin estos insumos, los servicios

asistenciales no podrían monitorizar la oxigenación de los pacientes, lo que pondría en riesgo su seguridad y la continuidad del servicio público esencial de salud a cargo del Hospital. En consecuencia, resulta necesario contratar su suministro.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por la necesidad expuesta anteriormente es necesario contratar con una persona natural o jurídica el suministro de sensores de pulsometría (SPO2) para los servicios asistenciales del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. El Contratista con quien se celebre el contrato de suministro debe contar con experiencia en la venta de los dispositivos relacionados con el objeto contractual y cumplir con los requisitos legales respectivos.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para el suministro de sensores de pulsometría para los servicios asistenciales del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector secundario, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que producen bienes materiales para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

3.1. ANÁLISIS LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual, se tendrá en cuenta que el futuro contratista cumpla los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

En el presente proceso se pretende contratar el suministro de sensores de pulsometría, esta es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Asimismo, el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E.	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 9
		Versión:
		Código: SLV-GJ-01-F-03

"Es obligación de todo comerciante:

- 1) *Matricularse en el registro mercantil;*
- 2) *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
- 3) *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
- 4) *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
- 5) *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
- 6) *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2 ANÁLISIS COMERCIAL: Se pretende realizar la celebración de un contrato de suministro de sensores de pulsometría (spo2) para los servicios asistenciales del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, Dicha actividad económica se puede evidenciar dentro de los diferentes IPS del sector público como lo podemos identificar de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ESE 2026000103	CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E. DE YACUANQUER	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO Y UN DISPOSITIVO MEDICO PARA EL AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER	\$ 776.128	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
OC-HLVS-2026001629	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E.	\$ 7.550.000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
OC-HLVS-2026001891	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS PARA LA VALORACIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO INFANTIL EN EL ÁREA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS E.S.E.	\$ 13.322.050	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Conforme a la relación anterior podemos identificar que el rastreo de los procesos que se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, relaciona los contratos celebrados por las diferentes entidades hospitalarias, en las cuales podemos concluir que comparten los códigos UNSPSC, como se identifican a continuación:

[Handwritten signature]

CÓDIGOS UNSPSC	ENTIDAD
42172016,42272008,11121802,42311511 42311512,42142609,42295420,42132205 41116014,41116138,41121701,42271708 42142523,51181832,41104213,12352104 12352316,42311506,41116105,53131622 42181805	CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E. DE YACUANQUER
42172000,42172100,42182600,42222000 42182800,42182700,42191800,42192200 42182200,42181700,42181900,42182100 42201700,42181800,41104100,41104200 41103200,56121200,42142303,42251500 42183000,31201513,30241700,60131105 42132100,53103100,42271800,42201800 41101500,42152400,51101500,42295100 30191800,44121600,47131800,14111800	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE
42172000,42172100,42182600,42222000 42182800,42182700,42191800,42192200 42182200,42181700,42181900,42182100 42201700,42181800,41104100,41104200 41103200,56121200,42142303,42251500 42183000,31201513,30241700,60131105 42132100,53103100,42271800,42201800 41101500,42152400,51101500,42295100 30191800,44121600,47131800,14111800	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE

3.3 ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES: Al verificar los contratos celebrados en las diferentes Entidades Públicas, cuyos objetos se relacionan con el suministro de sensores de pulsometría, se ha logrado identificar que los siguientes proveedores son los que presentan, regularmente, cotizaciones a los mencionados procesos contractuales:

- CLINIMEDICAL GROUP SAS
- ORTHOWELL SAS
- DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL SAS

3.4 ANÁLISIS FINANCIERO: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia E.S.E, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del suministro requerido.

3.5 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia E.S.E, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de eficacia y eficiencia, hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad.

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E.	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 9
		Versión:
		Código: SLV-GJ-01-F-03

3.6 ANÁLISIS TÉCNICO: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual,

3.7 PERSPECTIVA DE RIESGOS: Los riesgos se analizarán en la matriz de riesgo en el **ANEXO No 1**.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SP02) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

4.1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CODIGO UNSPSC): el siguiente código UNSPSC del suministro a contratar.

42181805

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.2.1 Condiciones Técnicas

Los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones conforme se establece en el **ANEXO 2**.

Las cantidades requeridas de cada ítem son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

4.2.2 Documentos técnicos exigidos:

1. Presentar propuesta económica, en pesos colombianos sin decimales firmado por el representante legal, describiendo el valor del IVA, cotizando el insumo requerido; en medio magnético en formato Excel y PDF. La propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico.
2. Registros sanitarios de cada producto expedido por el INVIMA, los cuales deben estar en estado "vigente" o en "tramite de renovación". En medio magnético y/o físico, legibles.
3. Presentar fichas técnicas de los productos ofertados.
4. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo médico y/o relación comercial expedida por el respectivo laboratorio fabricante o importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.
5. Presentar compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia, según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
6. La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.



[Handwritten signature]

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E.	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 9
		Versión:
		Código: SLV-GJ-01-F-03

7. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental.

4.2.2. PLAZO: La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar monto presupuestal, lo que suceda primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán.

4.4 VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000) IVA INCLUIDO. - ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE** Para calcular el presupuesto de la presente contratación y el de posibles costos asociados al mismo, se analizaron los valores de conformidad con el estudio de mercado **ANEXO 3**.

4.5 FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de las respectivas facturas electrónicas y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR ETC.) cuando haya lugar y certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a exigir una nota crédito, rechazar la factura o descontar del valor de la factura entregada por el contratista, el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTE

4.6.1. Obligaciones del contratista: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., a cumplir con las siguientes condiciones:

1. Suministrar los sensores de pulsoimetría (spo2), de conformidad con las especificaciones técnicas, de forma debida y oportuna, entendida hasta las 48 horas hábiles a partir de la solicitud realizada por el supervisor, en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
2. Los bienes entregados deberán corresponder exactamente a la presentación, concentración, fabricante y registro sanitario INVIMA contratados y solicitados en cada pedido. La entrega de bienes con características diferentes será objeto de reporte de inconformidad por parte del supervisor del contrato. En tal caso, el contratista deberá reemplazarlos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor.
3. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando en la factura la siguiente información:
 - Número de lote de fabricación
 - Fecha de vencimiento.
 - Registro INVIMA.
 - Laboratorio fabricante.
 - Valor unitario

- La descripción de los productos debe corresponder a la incluida en las especificaciones técnicas del presente proceso.
- 4. Informar por escrito en caso de desabastecimiento de los dispositivos médicos, que pueda llevar a la no disponibilidad de los productos contratados y adjuntar carta backorder de desabastecimiento del laboratorio/ soporte.
- 5. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico entregado. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, el hospital los recibirá previa comunicación de compromiso por parte del proveedor de que los recibirá hasta el último día de vencimiento.
- 6. Los reportes de tecnovigilancia que se presente en la institución deberán ser atendidos dentro de las 72 horas como lo establece la Resolución 4816 de 2008 art. 15 y art. 20 del Ministerio de la Protección Social.
- 7. La recepción de los sensores se realizará en los siguientes horarios: lunes a viernes de 8 am a 12m y de 2 pm a 5:30 pm.
- 8. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA del dispositivo médico se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos. El tiempo de entrega de los productos a suministrar será hasta las 48 horas hábiles contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor, en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
- 9. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos médicos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del laboratorio, del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto.
- 10. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta. Informar, en caso de presentarse desabastecimiento del producto ofertado, y ofrecer de manera inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Para ello, se debe anexar carta emitida por el laboratorio fabricante o por el importador autorizado por el INVIMA, en la cual se justifique el producto a entregar. Dicho producto deberá ser verificado y sustentado por el director técnico farmacéutico y contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue



al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005. Ministerio de Salud y protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos.

11. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1 Ejercer la supervisión del contrato.
- 2 Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados.

4.7. SUPERVISOR: Esta actividad estará a cargo de Claudia Jimena Castro Garzón, Enfermera, con el apoyo que se designe o quienes hagan sus veces, los cuales podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el literal a. del Artículo 16 el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024 la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa con una sola propuesta, al respecto:

"Artículo 16. Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E, celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.

Este tipo de contratación puede ser:

Por su cuantía:

a. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior a 250 SMLMV, para los que se requerirá, al menos de una (1) propuesta. (...)"

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, se puede establecer que la modalidad de selección del presente proceso de contratación, será la de contratación directa, con una sola propuesta.

6. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

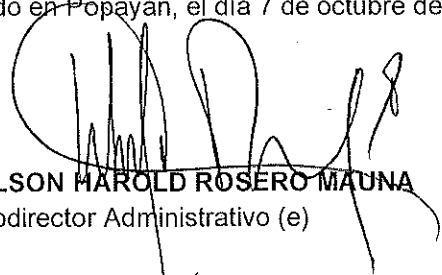
El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Amparando al Hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372 del 10 de septiembre 2026, del presupuesto del Hospital vigencia 2026.

Dado en Popayán, el día 7 de octubre de 2026.



WILSON HAROLD ROSERO MAUNA
Subdirector Administrativo (e)

Revisó: Sergio Velasco Ángel - Líder de Suministros y Activos Fijos
Proyectó: Oscar Alexis Huaca - Afiliado partícipe ASIES



Libertad y Orden

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SLV-GJ-11 -F01

Versión:1

Página 1 de 2



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	No constitución de pólizas en debido término	No ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No suministro de productos contratados	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de cláusulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de precios de dispositivos medicos	Sobrecostos. Presupuesto insuficiente	2	4	6	Alto	Contralista	ANALISIS DEL MERCADO, BUSCAR ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO O ACUERDOS DE PRECIO.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	ENTIDAD	CUANDO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SE PRESENTAN SOBRECOSTOS	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Escases de dispositivos medicos	Inoportunidad en entrega de pedidos	3	4	7	Riesgo alto	Contralista	PRESENTAR ALTERNATIVA DE SUMINISTRO	1	2	3	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE OCURRA EL DESABASTECIMIENTO.	EN EL INGRESO DE PRODUCTO PLANTADO COMO ALTERNATIVA	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO.



Libertad y Orden

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SLV-GJ-11 -F01

Versión:1

Página 2 de 2



6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normatividad	Regulacion de precios	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	MODIFICATORIO AL CONTRATO	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ANUNCIO DE ENTES SOBRE REGULACION	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	MODIFICATORIO AL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Que el INVIMA emita alertas sanitarias de un producto	Faltantes de dispositivos medicos necesarios para prestación de servicios.	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	GESTIONAR LA DEVOLUCION Y REPOSICION DE PRODUCTO	1	1	2	Bajo	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ANUNCIO DE ENTES SOBRE REGULACION	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	MODIFICATORIO AL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Protestas, Paro y Cierre de vias	No suministro de Dispositivos medicos	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	GESTIÓN DE SUMINISTRO CON OTRAS ENTIDADES. TRASNPORTE AEREO DISPOSITIVOS MEDICOS	3	2	5	MEDIO	Si	Contralista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENE EL EVENTO	CON LA TERMINACION DE PARO Y APERTURA DE VIAS.	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incidentes o Eventos adversos relacionados con el usos de los dispositivos medicos	Reprocesos en en la atencion del paciente y/o riesgo en la seguridad de paciente	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GESTIONAR LA DEVOLUCION Y EL CAMBIO DEL PRODUCTO – REPORTE DE TECNOVIGILANCIA	1	1	2	RIEGO BAJO	NO	ENTIDAD	UNA VEZ SE PRESENTE EL EVENTO O INCIDENTE	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	REPORTES DE TECNOVIGILANCIA	POR EVENTO

ANEXO 2

ITEM	PRESENTACION	UNSPSC	V/R UNIT	IVA	V/R TOTAL	MARCA	REGISTRO INVIMA	VIDA UTIL
1	SENSORES PARA PULSOXIMETROS Y ACCESORIOS	42181805						

	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E	Versión:
	ESTUDIO DE MERCADO	Código:

Anexo No. 3

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

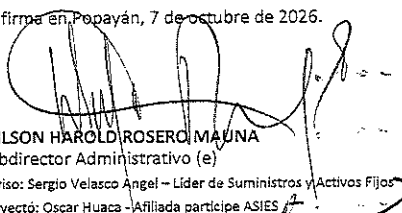
Dentro del proceso se solicitó cotización a una empresa del mercado en donde se realizó la verificación acudiendo al análisis de consumos y precios del mercado se verificó las cotizaciones presentadas por TRIVER S.A.S. Y JOSE IGNACION VARGAS ACHIPIZ para el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

Para determinar la oferta más favorable, se tomó el valor menor ofertado, a partir de las cotizaciones, tomando como punto de partida la optimización de recursos, teniendo presente una ejecución consciente de las actividades, que permita establecer los precios de mercado de una manera acertada y debidamente verificada en el sector comercial, tal y como se soporta a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO HISTÓRICO			TRIVER S.A.S.			JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ		
ITEM	PRESENTACION	CODIGO UNSPSC	V/UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL (VR UNIT + IVA)	V/UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL (VR UNIT + IVA)
1	SENSORES PARA PULSOXIMETROS Y ACCESORIOS	42181805	\$ 46.000	\$ 8.740	\$ 54.740	\$ 44.500	\$ 8.455	\$ 52.955

Dada la comparación realizada entre la cotizaciones, se puede evidenciar que la propuesta presentada por JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ es la más favorable, en condiciones de precios, para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Se firma en Popayán, 7 de octubre de 2026.


WILSON HAROLD ROSERO MAUNA

Subdirector Administrativo (e)

Revisó: Sergio Velasco Ángel - Líder de Suministros y Activos Fijos

Proyectó: Oscar Huaca - Afiliada participante ASIES



Santiago de Cali, 7 de octubre 2026

Señores:
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ E.S.E

REFERENCIA: COTIZACION

Por medio del presente se presenta la siguiente propuesta para su consideración:

ITEM	PRESENTACION	UNSP SC	V/R UNIT	IVA	V/R TOTAL	MARCA	REGISTRO INVIMA	VIDA UTIL
1	SENSORES PARA PULSOXIMETROS Y ACCESORIOS	42181805	46.000	8.740	54.740	CORE RAY	2018EBC-0019135	2 AÑOS

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

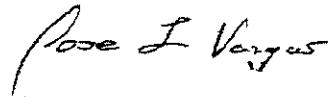
ALVARO ANDRES TRIANA VERGEL
Representante Legal
Comercializadora Triver S.A.S

Cra 36 A # 6 - 42
Tel. 3827164 Cel. 3206884694
Cali – Valle

PROPUESTA ECONOMICA SERVIMOS CAUCA/JOSE IGNACIO VARGAS NIT. 94487314-1

ITEM	PRESENTACION	UNSP SC	V/R UNIT	IVA	V/R TOTAL	MARCA	REGISTRO INVIMA	VIDA UTIL
1	SENSORES PARA PULSOXIMETROS Y ACCESORIOS	42181805	44.500	8.455	52.955	CORE RAY	2018EBC-0019135	2 AÑOS

Atentamente,



Jose Ignacio Vargas
C.C 94487314
Propietario